



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE MARZO DE 2015
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 46 - 2015**

1

En la Parroquia Talag, perteneciente al Cantón y ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 24 de marzo del año dos mil quince, a las 14h11, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde encargado Arq. Gonzalo Baquero con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez, y Lic. Germania Tapuy. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores, Lic. Fernando Herrera, Arq. Carlos García, Ing. Kelly Muñoz, Ing. Fabián Rivadeneira, Ing. Viviana Landázuri, Lic. Edison Andi, Dr. Fabián Silva, Ing. Mauricio Carrera.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 17 de marzo del 2015;
4. Conocimiento del Informe N° 002 – CPTC – 2015 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, en la que sugiere:
Aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto de ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en el Cantón Tena.
5. Conocimiento del Informe N° 002 – CPTTM – 2015 de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, en la que sugiere:
Aprobar la propuesta para el recorrido de los buses de transporte Intercantonal, presentado por el encargado de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial;
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.



TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo del año 2015; se aprueba sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME N° 002 – CPTC – 2015 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA, EN LA QUE SUGIERE:

2

- ❖ *Aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto de ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en el Cantón Tena.*

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES explica que el trabajo realizado respecto a la ordenanza se lo ha hecho en quipo, con instituciones del estado como el CONSEP, Fiscalía General del Estado, Corte Provincial de Justicia, Policía Nacional, Mesa de Turismo, Asociación de Centros de Diversión, Consejo de Protección de Derechos, Miembros de los Consejos Consultivos y de los Grupos de Atención Prioritaria, Intendencia General de Policía, Presidentes de los GAD Parroquiales, Comisión Interventora de los Barrios de Tena, funcionarios Municipales y ciudadanía en general. En el transcurso de trabajo se lo ha tratado de fortalecer y se quiere incluir en la ordenanza una parte donde se va a controlar también los bienes de uso público, para garantizar la paz ciudadana y seguridad libre de alcohol, libre del consumo de sustancias. Los ciudadanos deberán cumplir ciertos requisitos para ejercer esta actividad y se den el permiso de uso de suelo para funcionar el expendio de bebidas alcohólicas. Se ha creído conveniente hasta el 31 de diciembre de este año, se regularicen los expendios de bebidas alcohólicas y partir del uno enero del 2016 empezará el Control con la Policía Municipal y Comisaria de los locales que no están debidamente establecidos con su permiso de uso de suelo y patente Municipal. Queremos garantizar la paz, la tranquilidad ciudadana y la seguridad de todos y cada uno de nosotros. Se ha convenido que 18 meses el Municipio no otorgue permisos, por la reorganización de los permisos de uso de suelo, para el expendio de bebidas alcohólicas. Se va a garantizar el derecho al trabajo de forma organizada y legal cumpliendo los requisitos mínimos. La Dirección de Desarrollo Social será la encargada de coordinar con el CONSEP, la prevención del consumo de estupefacientes en niños (as) y adolescentes y grupos vulnerables. Se va a dar la posibilidad también de quienes no reúnan los requisitos mínimos una alternativa o un lugar adecuado para ejercer esta actividad en beneficio de la ciudad y en beneficio del Cantón.



EL SEÑOR ALCALDE (E) agradece a la Comisión y a todos los Jefes departamentales y coordinadores y todas las personas que estuvieron involucradas para poner a consideración la ordenanza.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que la ordenanza es arma de doble filo, hay ventajas y desventajas haciendo una buena socialización estando consientes todos los invitados. Es preocupante para las Juntas Parroquiales porque no tienen conocimiento. El artículo 25 sanciona con una multa del 50% de un salario básico del trabajador en general, a las personas que consuman bebidas alcohólicas en los bienes de uso público.

3

EL SEÑOR CONCEJAL pregunta porque se cambió la moratoria a 18 meses si estaba a dos años.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES menciona que en un inicio estaba a dos años y que se ha visto el plazo y se demoraría hacer en ese tiempo el tema del reglamento y también los locales que legalmente no están aprobados hasta el 31 de diciembre. Entonces la Comisión ha creído conveniente de que sean 18 meses, pero si hay otra propuesta todavía se esta a tiempo por la ordenanza no esta aprobada.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE propone que la moratoria sea hasta el 31 de diciembre del 2016, siendo 21 meses. Incluso se evitaría dar permiso de uso de suelo para tres meses y se empezaría el siguiente año.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO se refiere a la parroquia Talag, indicando que no existe un lugar de diversión de esa naturaleza como por ejemplo una discoteca o un karaoke. Entonces no va a haber permiso para la venta de bebidas alcohólicas durante dos años. Apoya la moción del compañero Mario y considera se aplique hasta el 31 de diciembre del 2016.

Por Disposición del Señor Alcalde encargado se somete a votación de la moción N° 1 del señor Concejal Mario Andrade en la que propone se aplique la moratoria de 21 meses hasta el 31 de diciembre del 2016 y la moción N° 2, del señor Concejal Jimmy Reyes propone que se aplique la moratoria hasta 18 meses a partir de la sanción de la ordenanza.

Por la Moción 1 = 4 votos

Por la Moción 2 = 3 votos

El concejo aceptada la moción N° 1 y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución de Concejo Municipal No. 157, de la Sesión Ordinaria del 30 de diciembre de 2014,



se resuelve aprobar en primera instancia la “ordenanza que regula el uso de suelo para la venta, expendio gratuito y consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en el Cantón Tena, conforme al anexo adjunto a la presente Acta;

Que, durante el proceso de socialización de la presente Ordenanza se contó con importantes aportes de las señoras y señores Concejales del cantón Tena, miembros de las Comisiones; autoridades; funcionarios Municipales, involucrados; Comisión Interventora para la Reestructuración de Barrios; Centro de diversión y Asociados del cantón Tena – CENDIVIA; Comisionado de la Mesa de Turismo; Fiscalía; Policía SUBZONA “NAPO” 15; CONSEP; Consejo de Protección de Derechos de Tena; Consejos Consultivos y propietarias y propietarios de centros de diversión;

Que, mediante oficio No. 029-JPCT-2015, del 29 de enero del 2015, suscrito por la señorita Lucía Rodríguez, Jefa Política del cantón Tena, presenta las observaciones y sugerencias, y en el último párrafo se indica “Presentamos nuestra posición respecto al Capítulo IV específicamente los Artículos 12, 13 y 14, para que se allane a los horarios que rigen a nivel nacional, de igual manera el artículo 17 referente a los espacios públicos de seguridad y control, responsables, prohibiciones y sanciones. De la Ordenanza que regula el uso de suelo para la venta expendio gratuito y consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en el cantón Tena”;

Que, según el oficio del 29 de enero de 2015, suscrito por los señores Milton Torres y Carlos Rivaneira, Presidente y Vicepresidente de “CEDIVIA”; se remiten varias observaciones y sugerencias, las mismas que luego del análisis han sido acogidas e insertadas las que correspondan;

Que, el señor Eduardo Vayas, Comisionado de la Mesa de Turismo, con oficios del 28 de enero y 05 de marzo de 2015, de igual manera, remite varias sugerencias, procediendo al análisis en las sesiones de las Comisiones involucradas;

Que, con oficio Nro. COSEPDRN-2015-0026-O, del 20 de marzo de 2015, la Directora Regional NORORIENTE, del CONSEP, remite las respectivas observaciones y sugerencias;



Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, se encuentra en vigencia el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) publicado en el Registro Oficial N° 303 del día 19 de octubre del 2010.

Que, los Acuerdos del Ministerio de Turismo Nros. 4425, 1502 y 1470, del 11 de junio de 2014, del 23 y 15 de junio de 2010, respectivamente, establecen directrices relacionadas a la Ordenanza objeto del estudio y análisis;

Que, la denominación de la Ordenanza aprobada en primera instancia mediante resolución de Concejo Municipal No. 157, fue “Ordenanza que Regula el Uso de Suelo para la Venta, Expendio Gratuito y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Moderación en el cantón Tena”; y que durante el proceso de socialización se considera denominarle: “ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE MODERACIÓN EN EL CANTÓN TENA”

Que, la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas en el Cantón Tena, vigente, fue aprobada mediante Resoluciones de Concejo del 30 de junio y 21 de julio del 2007 y publicada en el Registro Oficial 155, el 24 de agosto del 2007;

Que, las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal, involucradas, con la participación de los Vocales de las Comisiones, autoridades de instituciones a nivel Cantonal y Provincial, representantes de centros de diversión y funcionarios Municipales, involucrados, procedieron a la socialización del presente Proyecto de Ordenanza, el 29 de enero, 26 de febrero, y 4 y 11 de marzo de 2015, respectivamente,

RESUELVE:

Aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas



alcohólicas y de moderación en el Cantón Tena, conforme al anexo adjunto a la presente acta.

QUINTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME N° 002 – CPTTM – 2015 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, EN LA QUE SUGIERE:

- ❖ *Aprobar la propuesta para el recorrido de los buses de transporte Inter cantonal, presentado por el encargado de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.*

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO explica que se había trabajado en una propuesta por los señores técnicos. Vale recalcar el pedido de un grupo de ciudadanos del sector del mercado para que la parada retorne a la antigua parada y se ha reconsiderado la parada de la Expreso Napo. También hay algunos aspectos que se han puesto a consideración del concejo; por ejemplo que se nombre al Director Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre y Seguridad Vial y asignar el personal correspondiente a más de dotar de los equipos y materiales necesarios para la buena marcha de la Dirección. Además pide se agile el nombramiento del señor Director. Otro punto es realizar la gestión respectiva para que se proceda de manera urgente a la señalización del recorrido de tránsito en el sector urbano, ingresos de salida de los buses interprovincial, intracantonal e intraparroquial del Cantón Tena. Que se presente el plan piloto para delimitar las zonas azules del Gobierno Municipal del Consejo Provincial y otros sectores existe mucho tráfico y muchos vehículos estacionados. Se quiere empezar a trabajar con el plan piloto y que la Dirección nos va a presentar en unos días. Sugiere que el plan sea considerado y trabajado por todos para que se pueda realizar el proyecto en toda la ciudad a futuro. Conformar un comité de control de operativos relacionados al tema de Tránsito y dará resultados para la ciudad.

EL SEÑOR SECRET. TEC. PLANIFIC. CANTONAL FERNANDO HERRERA expone que la Comisión de Tránsito Transporte y Seguridad Vial, se trabajó en las propuestas que el señor concejal hace mención. La propuesta de la zona azul que regulariza el Centro de la Ciudad de Tena, es un plan piloto y se lo presentará en el pleno del concejo el próximo martes. El plan piloto que va a regularizar, va en función de la seguridad del peatón, lo que se intenta en la Dirección es brindar una mayor seguridad, una mayor comodidad, que las vías sean de mayor movilidad para el peatón y se incluirán en las veredas los accesos para personas con discapacidad. En cuanto al equipo de la Dirección de Tránsito, se está consolidando el equipo; y, en 30 o 45 días podemos tener una Dirección de Tránsito más confortable para el servicio a la colectividad. El proyecto de señalización como lo indica el señor Concejal, se han hecho varias gestiones con la Policía Nacional que ya no es de competencia la señalización en este momento, la exclusividad la tiene el GAD Municipal, mas el proyecto de



semaforización. Hay algunos trabajos que esta haciendo la Dirección de Obras Públicas, de Servicios Públicos y algunas instituciones del Estado como CNT, que no están guardando los niveles de seguridad, de señalización tanto para peatones como para vehículos. Se ha cursado comunicaciones a las diferentes empresas públicas para que se guarde la señalización debida y seguridad correcta y no haya inconveniente en ese sentido.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ADRADE pregunta sobre el pedido de la ciudadanía de los buses interprovinciales que ingresan pasado las diez de la noche y que se van por la vía perimetral.

EL SEÑOR SECRET. TEC. PLANIFIC. CANTONAL FERNANDO HERRERA expone que se lo ha considerado en la Comisión de Tránsito y se esta cursando las respectivas comunicaciones como a la Agencia Nacional de Tránsito para que los buses que llegan a la ciudad, tengan su acceso a partir de las nueve de la noche hacia el terminal.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS sugiere y recomienda sobre los accesos a las veredas para los discapacitados. Menciona además que no se tiene un horario específico del transporte interprovincial que viene de Ambato, menciona que su acceso al terminal sea a las 18h00, como se ve en otros terminales como por ejemplo el Puyo, y que no sería factible que se quede en un lugar muy lejano de la ciudad.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta que los buses interprovinciales, intercantonales, tienen que apoyar a la ciudadanía, a los adultos mayores, a los colonos, a los Kiwhuas por tener que movilizarse al Coca, Lago Agrio, Sucumbíos, Orellana. La gente del Pano, Talg, Muyuna de las parroquias del cantón Tena, se tiene que movilizar a la ciudad de Archidona por que se tiene que utilizar el Hospital y Agradece a la Comisión que la parada haya regresado al mismo lugar de antes. Hace el pedido a la Comisión de Transporte para que nuevamente analice sobre los buses interprovinciales porque recorren 45 minutos hasta llegar al redondel Jumandy y no se demoren mucho tiempo por tanta vuelta que se dan y que sea de carácter urgente la resolución.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES expresa que la resolución adoptada hace meses, se lo había hecho con el ánimo de no congestionar la avenida 15 de noviembre. Sugiere al Ing. Mauricio Carrera Director de Obras Públicas el tema de la calle Inchiquiro que es una calle importante para desfogar los buses interprovinciales que van con dirección a la ciudad de Quito. Además hace referencia que se debe trabajar observando que el servicio de transporte es un servicio público que no puede por ningún concepto ser paralizado y que se coordine con la Dirección de Transporte el control correspondiente por las observaciones de la ciudadanía ya que las cooperativas no cumplen el horario en especial el horario de la noche y que se coordine con la Agencia Nacional



Tránsito y la Policía de Tránsito para que se haga cumplir con los horarios, al haber ciudadanos que no pueden dirigirse a sus hogares en ese horario.

EL SEÑOR SECRET. TEC. PLANIFIC. CANTONAL FERNANDO HERRERA expone que en efecto el controlar el tránsito le corresponde a la Policía, no es competencia Municipal. Hay un Comité de Coordinación de Control de Operativos, que lo conforma la Agencia Nacional de Tránsito, la Policía Nacional y el GAD Municipal, a través de la Dirección de Tránsito Municipal. Ese comité se lo va a activar desde la próxima semana para tener mayor control. Hay cuatro policías de tránsito asignados al Cantón Tena y estamos empeñados en la campaña de seguridad vial, para los colegios, para los hospitales, para algunos centros de salud que se requiere que haya operativos de control vehicular, pero la policía manifiesta que hay solo cuatro policías asignados a tránsito. Por eso es que no hay un relativo control de tránsito en nuestra ciudad y peor en el cantón.

8

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO señala que el equipo de topografía debe poner los puntos para la prolongación de la calle Juan Montalvo hacia la Av. Las Palmas para que el Ing. Carrera proceda con la apertura y con se soluciona definitivamente la parada de la Expreso Napo. Así mismo la cooperativa Jumandy que viene desde Muyuna puede ser una alternativa sea la entrada o salida por la Av. Tamiahurco. Entonces a consideración la propuesta del recorrido.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, los numerales 3 y 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “la Constitución”), en relación a las competencias de los gobiernos municipales, señala: ... 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. (...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal... ”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, en el artículo 54, de la Funciones, establece: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: y en el literal k) señala “Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales; y en el artículo 55, sobre las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, determina: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de



otras que determine la ley: f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal”.

Que, el Concejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC2012, del 26 de abril de 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 172 del 29 de mayo del 2012, resolvió transferir la competencia de planificar, regular y controlar el Tránsito, el Transporte Terrestre y la Seguridad Vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del País Progresivamente.

Que, en el artículo 75, Numeral 6) literal a), de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal, menciona que es facultad de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, “Proponer al Concejo políticas, proyectos y programas relativos a la planificación, regulación y control y seguridad del tránsito, transporte público, privado y fluvial en el territorio del Cantón”.

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 165, de la Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de enero de 2015, se resuelve: 1. Derogar el artículo número 2 de la Resolución de concejo No. 085, emitida con fecha 16 de septiembre del año 2014; 2. Encárguese a la Dirección de Tránsito la ubicación de la para Intercantonal (Coop. Expreso Napo), garantizando la seguridad, movilidad y buen trato ciudadano;

Que, según oficio No. 035-STPC, del 23 de febrero de 2015, el sociólogo Fernando Herrera Vallejo, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, adjunta el oficio No. 030-DMT-2015, del 05 de febrero de 2015, suscrito por el Director Municipal de Tránsito (E), remitido al señor Raúl Espinosa, Gerente de la Cooperativa Expreso Napo, respecto de la modificación de Ruta para el recorrido de buses del transporte intercantonal,

RESUELVE:

Aprobar la propuesta para el recorrido de los buses de transporte intercantonal presentada por el Sociólogo Fernando Herrera, Director Municipal encargado de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, según lo siguiente:



MODIFICACIÓN DE RUTA

RUTA (diferenciando ida y retorno)	OPERADORA	NÚMERO DE FRECUENCIAS	FRECUENCIAS
LLEGADA DESDE EL CANTÓN ARCHIDONA AV. JUMANDY – REDONDEL JUMANDY-AV JUMANDY - AV MUYUNA-LLEGADA A LA “PARADA” EN LA CALLE AMAZONAS.	EXPRESO NAPO	TE VARIABLES	6:H00; VARIABLE CADA 4 Y 10 MINUTOS EN FORMA ININTERRUMPIDA, HASTA LAS 21H:30
SALIDA HACIA EL CANTON ARCHIDONA PARADA EN LA AV. AMAZONAS – AV. SIMÓN BOLÍVAR – AV. JUMANDY – REDONDEL JUMANDY – AV JUMANDY – CONTINUA HASTA CIUDAD DE ARCHIDONA			

2. SOLICITAR AL EJECUTIVO CANTONAL LO SIGUIENTE:

- Nombrar al Director de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y asignar el personal correspondiente y dotar de los equipos y materiales necesarios para la buena marcha de esta Dirección;
- Realizar la gestión respectiva para que se proceda de manera urgente a la señalización de las rutas del recorrido del tránsito en el sector urbano, ingreso y salida de los buses de transporte interprovincial, intercantonal e intraparroquial para el cantón Tena;
- Se presente de manera urgente el Plan piloto para delimitar las zonas azules; y, Conformar un Comité de Control de Operativos relacionados al tema de tránsito.

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio ingresado mediante guía externa N° G1113 con fecha de recepción del 05 de marzo del 2015, suscrito por Tec. Guido Carvajal Presidente de la Unión nacional de Educadores Núcleo Napo, en la que se solicita se condecore a los maestros de acuerdo al listado adjunto por cumplir 25 años de servicio docente, por el día clásico del maestro Ecuatoriano.



EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO manifiesta que existe una ordenanza que permite realizar este tipo de reconocimientos a esa labor sacrificada de los maestros.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio ingresado mediante guía externa N° G1113 con fecha de recepción del 05 de marzo del 2015, suscrito por Tec. Guido Carvajal Presidente de la Unión Nacional de Educadores Núcleo Napo, en la que se solicita se condecere a los maestros de acuerdo al listado adjunto por cumplir 25 años de servicio docente, por el día clásico del maestro Ecuatoriano, Que es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y Cantón Tena, lo que constituye en ejemplo para las presentes y futuras generaciones; Que es imprescindible que la Municipalidad reconozca los méritos de los educadores que han demostrado servicio, constancia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

RESUELVE:

Aprobar la condecoración “Al Mérito Educativo” conforme al Art. 8 de la Ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos a las maestras y maestros que hayan cumplido 25 años de servicio en el magisterio Ecuatoriano y que laboren en la jurisdicción del Cantón Tena, previsto para el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano, conforme al listado adjunto a la presente Acta.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 15h18 del martes 24 de marzo del 2015, el señor Alcalde Encargado declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Arq. Gonzalo Baquero
ALCALDE (E). DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL